



Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017.

1.		N DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL FACER CON EL CONVENIO
1.1	OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público, entre la ANH y el asociado, para optimizar los beneficios derivados de la actividad de exploración y producción, la integración de áreas de interés en los instrumentos de planificación territorial y ambiental, así como la ejecución de acciones específicas para el manejo y gestión de los impactos generados por el desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
1.2	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 podrán participar en la presente convocatoria las Entidades privadas sin ánimo de Lucro- en adelante ESAL- de reconocida idoneidad, en forma individual o conjunta nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en la presente Invitación.  REQUISITOS PARA PARTICIPAR  No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley; Presentar la manifestación de interés y el compromiso de aportes de recursos, suscrita por el representante legal debidamente acreditado para las personas jurídicas o por la persona designada para representarlo.  Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación.
1.3	OBLIGACIONES GENERALES	Conocer a cabalidad los términos de la invitación pública, con sus respectivas adendas, la propuesta y el convenio, para ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.  Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

### COLOMBIA

técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ANH.

Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse a La ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a La ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

Conocer a cabalidad los términos del convenio, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.

Presentar los informes sobre la ejecución del convenio que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.

Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

## **COLOMBIA**

la ejecución del contrato.  Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio.  Cuando a ello haya lugar, el ASOCIADO, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.  1.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS  SESPECÍFICAS  SESPECÍFICAS  Adelantar acciones que contribuyan a la generación de confianza y capacidad instalada en instituciones locales asociadas al desarrollo de la actividad hidrocarburífera. Implementar una estrategia de comunicaciones asertiva, que contribuya a informar idóneamente sobre los impactos del sector en los territorios.  Adelantar acciones que promuevan la gobernabilidad de las instituciones del SINA, a nivel nacional y local. Promover alianzas con los actores sociales (étnicos), sectoriales e institucionales vinculados con el sector de hidrocarburos.  Acompañar a las instituciones en la prevención y mitigación de impactos socio ambientales desde los instrumentos de planeación territorial disponibles en las diferentes escalas: municipal, departamental y regional.  Realizar un proceso pedagógico y de formación que fortalezca las capacidades locales de la comunidad y sus líderes en temáticas relacionadas con la importancia del sector de hidrocarburos.  Promover acciones que apoyen la formulación de Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas (POMCAS)  Adelantar acciones que faciliten la actualización de Línea base en recursos naturales en territorios de interés de hidrocarburos.  Apoyar instancias de articulación para lograr agendas de trabajo conjunto entre la institucionalidad ambiental a nivel nacional y regional.  Acompañar visitas de verificación en campo para la identificación de territorios étnicos, en áreas de proyectos de hidrocarburos.  Identificación de situaciones críticas a resolver en los trámites de cumplimiento de obligaciones por compensación ambiental a inversiones fel 1%.			
confianza y capacidad instalada en instituciones locales asociadas al desarrollo de la actividad hidrocarburifera. Implementar una estrategia de comunicaciones asertiva, que contribuya a informar idóneamente sobre los impactos del sector en los territorios.  Adelantar acciones que promuevan la gobernabilidad de las instituciones del SINA, a nivel nacional y local.  Promover alianzas con los actores sociales (étnicos), sectoriales e institucionales vinculados con el sector de hidrocarburos.  Acompañar a las instituciones en la prevención y mitigación de impactos socio ambientales desde los instrumentos de planeación territorial disponibles en las diferentes escalas: municipal, departamental y regional.  Realizar un proceso pedagógico y de formación que fortalezca las capacidades locales de la comunidad y sus líderes en temáticas relacionadas con la importancia del sector de hidrocarburos.  Promover acciones que apoyen la formulación de Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas (POMCAS)  Adelantar acciones que faciliten la actualización de Línea base en recursos naturales en territorios de interés de hidrocarburos.  Apoyar instancias de articulación para lograr agendas de trabajo conjunto entre la institucionalidad ambiental a nivel nacional y regional.  Acompañar visitas de verificación en campo para la identificación de territorios étnicos, en áreas de proyectos de hidrocarburos.  Identificación de situaciones críticas a resolver en los trámites de cumplimiento de obligaciones por compensación			Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio. Cuando a ello haya lugar, el ASOCIADO, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de
Diseño de una estrategia interinstitucional para el	1.4	_	confianza y capacidad instalada en instituciones locales asociadas al desarrollo de la actividad hidrocarburífera. Implementar una estrategia de comunicaciones asertiva, que contribuya a informar idóneamente sobre los impactos del sector en los territorios.  Adelantar acciones que promuevan la gobernabilidad de las instituciones del SINA, a nivel nacional y local.  Promover alianzas con los actores sociales (étnicos), sectoriales e institucionales vinculados con el sector de hidrocarburos.  Acompañar a las instituciones en la prevención y mitigación de impactos socio ambientales desde los instrumentos de planeación territorial disponibles en las diferentes escalas: municipal, departamental y regional.  Realizar un proceso pedagógico y de formación que fortalezca las capacidades locales de la comunidad y sus líderes en temáticas relacionadas con la importancia del sector de hidrocarburos.  Promover acciones que apoyen la formulación de Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas (POMCAS)  Adelantar acciones que faciliten la actualización de Línea base en recursos naturales en territorios de interés de hidrocarburos.  Apoyar instancias de articulación para lograr agendas de trabajo conjunto entre la institucionalidad ambiental a nivel nacional y regional.  Acompañar visitas de verificación en campo para la identificación de territorios étnicos, en áreas de proyectos de hidrocarburos.  Identificación de situaciones críticas a resolver en los trámites de cumplimiento de obligaciones por compensación ambiental e inversiones del 1%.







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

### COLOMBIA

cumplimiento de obligaciones.

Apoyar en la formulación de metodologías para el desarrollo de espacios de formación en temas relacionados con Yacimientos de Hidrocarburos en Roca Generadora.

Realizar un diagnóstico productivo cualitativo y cuantitativo en comunidades de las áreas de influencia del sector de hidrocarburos, que permita identificar el potencial de las zonas y/o aquellas que requieran intervención y apoyo.

Garantizar el equipo humano mínimo requerido para el desarrollo adecuado del convenio.

Contar con procesos y procedimientos internos que garanticen la implementación y ejecución de los proyectos en el marco del convenio.

Propiciar la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos que surjan como consecuencia de este convenio.

Disponer de la infraestructura logística para ejecutar el presente convenio

Realizar las actividades de control social, para efectos participación y acompañamiento comunitario en la implementación de los proyectos que la comunidad participe. Mantener toda la información técnica, administrativa, legal y financiera de todas las actividades realizadas en ejecución del convenio, la cual se deberá llevar en archivo físico y digital, que muestren el desarrollo y los avances del mismo y los proyectos desarrollados en el marco del convenio; así como mantener el archivo adecuado y oportuno de la documentación correspondiente a los proyectos que le hayan sido asignados.

Cumplir detalladamente las especificaciones técnicas para garantizar el cumplimiento de todas las exigencias para la ejecución del convenio.

Incluir en los contratos o subcontratos que suscriba con terceros, para la ejecución de este convenio, las cláusulas de pólizas y cláusula penal que amparen los riesgos que puedan presentarse en la ejecución de los mismos

Todas las demás inherentes al convenio.

Destinar los recursos desembolsados en virtud de este convenio única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.

Cumplir con lo previsto en el Manual Operativo del convenio y las demás obligaciones contenidas en el Estudio Previo el







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

#### COLOMBIA

cual hará parte integral del presente convenio.

Celebrar la contratación que se requiera para dar cumplimiento al objeto contractual del convenio, las cuales deben cumplir con los principios de transparencia, publicidad, economía, celeridad y selección objetiva.

Mantener una cuenta individual y exclusiva para el manejo de los recursos objeto del convenio en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria

Abstenerse de practicar deducciones por cualquier concepto de los recursos entregados en virtud del convenio, excepto los establecidos por ley, pues los mismos tiene como único fin el desarrollo del convenio

Reintegrar a la ANH los recursos que no se inviertan en su totalidad, con ocasión del desarrollo del presente convenio, incluidos los rendimientos financieros cuando a ello hubiere lugar

Asumir los gastos de perfeccionamiento del convenio.

Remitir al supervisor y/ del convenio dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, certificación expedida por el contador y/o el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del total del convenio.

Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del convenio.

Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del convenio a que haya lugar, en la forma indicada por el Supervisor o los manuales que hacen parte integral del convenio.

Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la ANH que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el convenio. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.

El socio será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.

Constituir las garantías a favor de la AGENCIA







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

		NACIONAL DE HIDROCARBUROS en los términos establecidos en este documento		
		Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a la ANH de cualquier reclamación.		
		Suscribir las actas e informes de ejecución del convenio a que haya lugar.		
		Presentar la cuenta de Cobro. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la		
		situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, en medio escrito.		
		No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la ANH y demás		
		autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.		
		Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordada entre las partes.		
1.5.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, previa aprobación de la garantía que debe constituir el ASOCIADO a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.		
1.6.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El valor total del convenio será la suma de aporte de la ANH por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS \$ 7.800.000.000 más el valor del aporte del socio estratégico que se seleccione.		







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

## COLOMBIA

# 1.7. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS

Los recursos destinados por la ANH en el presente convenio serán aportados de la siguiente manera :

- a. Un primer desembolso por la suma de DOS MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.060.000.000), previa aprobación por parte de los supervisores de la ANH de 1) Plan Operativo del Convenio que incluya descripción de actividades, cronograma; 2) Presentación de proceso de contratación del asociado, y; 3) Propuesta Técnica para la implementación del Convenio. y contra presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- b. Un segundo desembolso por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.280.000.000) , previa aprobación de parte de los supervisores de la ANH de 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, que no podrá ser inferior al 25% de las actividades inicialmente establecidas , 2) Informe de ejecución presupuestal a la fecha , 3) Informe que dé cuenta del equipo de trabajo contratado, y contra presentación de la respectiva cuenta de cobro .
- c. Un tercer desembolso por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.640.000.000) , previa aprobación de parte de los supervisores de la ANH de 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, que no podrá ser inferior al 60% de actividades inicialmente establecidas, 2) Informe de ejecución presupuestal, 3) Informe de avance de avances de la sistematización del proceso, 4) Entrega de mínimo cuatro boletines informativos del proceso, y contra presentación de la respectiva cuenta de cobro .
- d. Un cuarto y último desembolso por la suma de OCHOCIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$820.000.000), previa aprobación de parte del supervisor







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA

de la ANH de 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, que no podrá ser inferior al 80% de las actividades inicialmente establecidas, 2) Informe de ejecución presupuesta!, 3) Informe que dé cuenta del equipo de trabajo contratado, y contra presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en los numerales anteriores, la ANH realizará los desembolsos al asociado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Si hay lugar a la devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para el pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales.

ASPECTOS DE LA INVITACIÓN Y CRONOGRAMA



2.





Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLONIDIA

2.1	CRONOGRAMA			
		ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y	
		Publicación de la invitación	LUGAR	
			18 de junio de 2019.	
			Página web http://www.anh.gov.co	
			mtp://www.amr.gov.co	
		Recención de las manifestaciones	SDel 18 al 20 de junio de	
		Recepción de las manifestaciones Del 18 al 20 de junio de de interés, compromiso irrevocable 2019 hasta las 4:00 de aporte de recursos y demás PM en la oficina de		
		documentos exigidos en la presente invitación.	radicación de la ANH.	
		Publicación del análisis de las manifestaciones de interés compromiso irrevocable de aporte recibidos por la ANH en el marco de la Invitación.	25 de junio de 2019 El informe será publicado en la pagina web.	
2.2 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTE INVITACIÓN		Dentro del plazo fijado para tal Invitación, las ESAL interesadas manifestación de interés, la cual de documentos que soporten la idocuales se encuentran en el presentel documento que contenga el colaportes de recursos.	s deberán presentar la berá acompañarse de los neidad del oferente, los e documento, adjuntando	
		Las ESAL podrán manifestar interé el compromiso irrevocable de in dinero.	-	
		En caso de recibir una (1) sola man	ifestación de interés para	







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

### COLOMBIA

celebrar el Convenio de Asociación por parte de una ESAL, la entidad procederá a evaluar la propuesta en los términos establecidos en el presente documento aplicando el principio de selección objetiva y en caso de encontrarla habilitada podrá aceptar la oferta.

Recibidas las manifestaciones de interés, estas serán puestas a disposición del comité verificador, quienes realizarán el análisis correspondiente y determinarán las ESAL aptas para ofertar, sí existe más de una que presente el compromiso irrevocable de aportar recursos por el 30% del valor total del convenio o más.

Recibidas las manifestaciones de interés, estas serán puestas a disposición del comité verificador, que realizará la evaluación correspondiente.

La ANH previo análisis de las manifestaciones que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta la presente invitación y lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

El informe de análisis se publicará en los términos establecidos en el cronograma de la invitación.

#### MANIFESTACIÓN 2.3 DE INTERÉS

El proponente debe presentar manifestación de interés junto con los demás documentos, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

En caso de que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa, cada uno de los posibles integrantes deberá de manifestar interés en forma separada, indicando para efectos del aporte con quienes se presentará. En este caso, el aporte que será tenido en cuenta es la sumatoria de todos los posibles miembros de la estructura plural, siempre y cuando dichos los compromisos que avalen dichos aportes cumplan con las reglas aquí establecidas.







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

## COLOMBIA

La presente invitación convoca a todas las Entidades sin ánimo de lucro a manifestar interés indicando el compromiso de inversión o aportes en dinero para articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La ANH y el ASOCIADO, dirigidos a la ejecución del objeto de la presente invitación, para el efecto deberán tenerse en cuentas las siguientes reglas: En caso de presentarse manifestación de interés junto con los demás documentos exigidos en la presente invitación de una sola entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca compromiso de recursos en dinero en una proporción superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal podrá celebrar el Convenio de Asociación con esta empleando criterios de selección objetiva. En caso de presentarse en el proceso más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal adelantará procedimiento competitivo, si a ello hay lugar. Así mismo, en caso de presentarse en la presente invitación una o más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal adelantará el proceso competitivo en los termino definidos por el Decreto 092 de 2017. La ANH declarará desierta la presente invitación únicamente DECLARATORIA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del ASOCIADO y lo hará mediante comunicación motivada. Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del

> convenio que resulte de la presente invitación, el ASOCIADO deberá constituir una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente

autorizada y domiciliada en el país, que garantice:

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia. Código postal: 111321 Teléfono: +57 (1) 593 17 17 - www.anh.gov.co



ACTO

DESIERTA

VERIFICACION

DE GARANTÍAS

2.4

2.5





Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

## **COLOMBIA**

Riesgo	Garantía El asociado deberá constituir las siguientes pólizas:
Que el asociado/ contratista no cumpla con lo exigido en el contrato con la calidad que la entidad ha estimado para la ejecución de las labores.	a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes , en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de ASOCIADO, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y seis (6) meses más.
Que la calidad del Servicio no sea la exigida por la entidad en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el asociado/ Contratista.	b) Calidad: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, para afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia del mismo, por el término de su duración y seis (6) meses más.
Que el asociado/ Contratista no cancele los salarios y prestaciones sociales a las personas empleadas para la ejecución del contrato.	C) Salarios y prestaciones sociales: Su cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio para afianzar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de carácter







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

## **COLOMBIA**

		laboral que tenga o contraiga el asociado para con o por razón del personal que vincule al servicio del Convenio, por el término de duración y tres (3) años más contados a partir de la suscripción.  NERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	
3	DE INTERÉS		
3.1	IDIOMA	La manifestación de interés y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.	
3.2.	PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Los proponentes deberán presentar su manifestación de interés en sobre cerrado con los documentos para verificar los requisitos del proponente, adjuntando:  • El compromiso irrevocable de inversión de recursos en dinero.  • Los documentos que acrediten la capacidad técnica y jurídica  • Además deberán presentar los demás documentos en los términos y condiciones que se requieren en la presente invitación.  Los sobres cerrados deberán allegarse debidamente rotulado en su parte exterior y el objeto del mismo. El original y copia deben estar foliados en estricto orden numérico consecutivo ascendente.	
4		EQUISITOS TÉCNICOS	
4.1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
	El proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia general y específica para habilitarse en el presente proceso.		
	1. Experiencia General:		
	Se deberá acreditar experiencia en Colombia, en la ejecución de máximo tres (3) contratos o convenios terminados, cuyo objeto se relacione con programas o proyectos sociales, cuya sumatoria sea igual al 100% del valor estimado del convenio por celebrar.		







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

#### 2. Experiencia Específica

Se deberá acreditar experiencia en Colombia, mediante la presentación de certificaciones de dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años:

- Al menos una de las experiencias deberá haber desarrollado actividades con enfoque diferencial para población vulnerable y comunidades étnicas, cuyo objeto se relacione con temas de fortalecimiento socio-económico.
- La otra certificación deberá haber desarrollado temas relacionados con fortalecimiento organizacional e interinstitucional.

La sumatoria del valor total de las certificaciones presentadas como experiencia específica debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del convenio por celebrar.

Para acreditar estos requisitos se tomará el valor total del contrato o convenio aportado en la experiencia, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en los cuales se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Para efectos de acreditar la experiencia general y específica, las certificaciones deben contener:

- 1. Nombre o razón social del contratante.
- 2. Nombre o razón social del contratista /asociado
- 3. Objeto del contrato/convenio.
- 4. Clase de población atendida
- 5. Detalle de las actividades desarrolladas.
- 6. Lugar de ejecución.
- 7. Número del contrato/convenio.
- 8. Precisar el Cumplimiento
- 9. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- 9. Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA

o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Cuando los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que no se tenga la certificación o la certificación de experiencia no contenga toda la información solicitada, se podrá allegar copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación.

#### COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS 4.2.

El proponente en su oferta deberá manifestar su compromiso irrevocable de aportar los recursos que destinará en el proyecto, indicando el valor total del mismo (Anexo 1). Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta, aquellos ofrecimientos cuyo aporte en dinero sea igual o superior al 30% del valor total del convenio.

Este deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recursos en dinero y/o especie, deberá contener:

- 1. Origen de los recursos a aportar
- 2. Establecer las estrategias a través de las cuales se hará efectivo el aporte de los recursos de contrapartida.

#### 4.3. **EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá manifestar por escrito que contará por lo menos, con el siguiente equipo para la ejecución del convenio:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL		
		Profesional en	ciencias	′
Gerente de proyecto	1	administrativas	y/o	Ciencias
		agropecuarias	y/o s	ociales y/o







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA
----------

		ingenierías, con estudios de posgrado y		
		experiencia especifica en el sector Minero Energético de mínimo 10 años.		
Coordinador Temático y Metodológico (ETH y Social )	2	Profesional en trabajo social, administración de empresas, administración pública, economía y ciencias sociales, o áreas afines a las ciencias sociales; con estudios de posgrado y experiencia especifica en el sector Minero Energético de mínimo 7 años.		
Coordinador Temático y Metodológico ( Ambiental)	1	Profesional en Ingeniería Ambiental, Civil o Petróleos; Biología, Administración Ambiental, Derecho con estudios de posgrado y experiencia especifica en el sector Minero Energético de mínimo 7 años.		
Coordinador de seguimiento y monitoreo	1	Profesional en Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ciencias Agropecuarias y/o ciencias sociales, ingenierías y/o estadística, con estudios relacionados con el tema de seguimiento, monitoreo o evaluación de proyectos, con mínimo 7 años de experiencia especifica		
Especialista componente social y comunitario	1	Profesional en ciencias sociales, humanas y de la educación o a fines, , con mínimo 7 años de experiencia especifica.		
Coordinador operaciones	1	Profesional en Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ciencias Agropecuarias y/o ciencias sociales y/o ingenierías, con estudios de posgrado, con mínimo 7 años de experiencia específica.		
HABILITANTES	·			
5.1 REPUTACION				







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA

El socio estratégico representado en una organización sin ánimo de lucro, para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el sistema de compra pública, razón por la cual deberá presentar un listado firmado por el representante legal, en el que dé cuenta de los objetos, montos y contratos suscritos con entidades públicas en los últimos ocho (8) años, para dar cuenta de la trayectoria y reputación que la organización tenga como socio estratégico del Estado.

#### 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA - Indicadores de eficiencia de la organización

Se verificarán los indicadores de capacidad financiera de la organización de la Entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual deberá presentar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, conforme la normatividad que regula el tema. Si el interesado está inscrito en el Registro Único de Proponentes, con base en la información que este reporte. En este sentido, las menciones al RUP, se deben entender en el sentido de que cuentan con el mismo; en caso contrario, se deberán presentar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 y la certificación suscrita por el contador público o el revisor fiscal, según el caso.

Eficiencia en el gasto: El proponente debe mostrar eficiencia en el gasto, demostrando que el porcentaje de los recursos utilizados para satisfacer las necesidades de la comunidad (implementación de los proyectos en el año) son mayores a los destinados en su propia administración (gastos de funcionamiento).

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018

----- = Valor mínimo Mayor a 1 Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018

El proponente CUMPLE cuando acredita que el valor de los gastos de funcionamiento es inferiores a los gastos de implementación de los proyectos (con corte a 31 de diciembre de 2018). El valor que resulte debe ser positivo y mínimo mayor a 1. En caso contrario, NO CUMPLE.

#### 5.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA.

#### 5.3.1. DOCUMENTO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

El proponente manifestará a través de una carta su interés en suscribir el presente convenio en las condiciones establecidas en este documento.

Esta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

En caso de que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa, cada uno de los posibles integrantes deberá de manifestar interés en forma separada, indicando para efectos del aporte con quienes se presentará. En este caso el aporte que será tenido en cuenta es la sumatoria de todos los posibles miembros de la estructura plural, siempre y cuando dichos los compromisos que avalen dichos aportes cumplan con las reglas aquí establecidas.

#### 5.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las Empresas Sin Ánimo de Lucro deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite para manifestar interés, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos tres (3) años de antelación a la fecha de recepción de las propuestas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro, deberá contener, entre otras, las actividades propias del objeto del presente proceso de selección que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del convenio.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el convenio que resulte del proceso de selección, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.







Al contestar cite Radicado 20194310136033 ld: 405998

Folios: 35 Fecha: 2019-06-18 14:13:32

Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

**COLOMBIA** 

#### 5.3.3. | PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la manifestación de interés.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar su manifestación de interés, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los interesados nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el interesado extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de presentación de propuesta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el interesado extranjero , persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra inscribirse ni calificarse en el RUP.
- iv. El interesado extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso,

adquirida en Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el República.

5.3.4. APODERADO PARA INTERESADOS EXTRANJEROS







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

Los interesados extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

#### 5.3.5. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN EL SECOP

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 902 de 2017, los interesados - entidades privadas sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de registro en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Este certificado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del convenio que se suscriba.

## 5.3.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/0 SU APODERADO

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

## 5.3.7. CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Tanto el Proponente persona natural con personal vinculado laboralmente como la persona jur ídica, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o contador público o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA

aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales , pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección . En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la manifestación de interés es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

#### 5.3.8. | IDENTIFICACION TRIBUTARIA - RUT

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### 5.3.9 | COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de







Al contestar cite Radicado 20194310136033 ld: 405998

Folios: 35 Fecha: 2019-06-18 14:13:32

Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

- 1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación.
- 2. Cuando NO se presente o no se suscriba la MANIFESTACIÓN DE INTERES por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la MANIFESTACIÓN DE INTERES de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 3. Cuando el objeto social de la persona jurídica ESAL, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la invitación.
- 4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la fecha de terminación del contrato y un (1) año más.
- 5. Cuando NO se presente junto con la MANIFESTACIÓN DE INTERES el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
- 6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- 7. Cuando existan varias MANIFESTACIÓNES DE INTERÉS presentadas por el mismo PROPONENTE para esta misma invitación (Por sí o por interpuesta persona).
- 8. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 9. Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en esta invitación.

#### 7. **FUNDAMENTO JURIDICO**







Al contestar cite Radicado 20194310136033 ld: 405998

Folios: 35 Fecha: 2019-06-18 14:13:32

Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

7.1 El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 209 de la Carta Magna, establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la norma anteriormente citada para lo cual estableció:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA

referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la ANH.

La Guía de Colombia Compra Eficiente en relación con la idoneidad de la que tratan los artículos 3 y 5 del Decreto 92 de 2017, establece que la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, y sugiere considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal:

- 1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.
- 2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.
- 3. Experiencia: La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.







Al contestar cite Radicado 20194310136033 ld: 405998

Folios: 35 Fecha: 2019-06-18 14:13:32

Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA

Las Entidades Estatales deben documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales.

4. Estructura organizacional: La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Con fundamento en lo anterior, la ANH en virtud de lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 suscribirá un convenio de asociación con la ESAL que cuente con reconocida idoneidad y aporte la cantidad de recursos de acuerdo con lo definido en el mencionado artículo.

#### ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS 8.

#### **RIESGOS**

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro del futuro convenio se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 "Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública".

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio del convenio.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

COLOMBIA

oficiales (Instituto Agustín Codazzi, Ingeominas, Ideam, Dimar-Cioh, Invemar Etc.).

En la matriz que se presenta se busca la estimación del riesgo el cual consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Las probabilidades que se consideraron dentro de la matriz de riesgo están definidas en:

ALTA: Para llegar a esta probabilidad de ocurrencia analizando la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.

MEDIA-ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente

MEDIA-BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.

BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

En relación sobre el Impacto o severidad, entendiéndolo como la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato se clasificó en consideración a los siguientes niveles:

ALTO: Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

**COLOMBIA** 

contractual.

MEDIO – ALTO: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).

MEDIO – BAJO: Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).

BAJO: Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Acorde con lo mencionado, la tipificación y asignación de los riesgos para la suscripción del presente Convenio, queda de la siguiente manera.

Riesgo General	Observaciones	Asignación del Riesgo
Operacionales	Demoras en la entrega de los productos acordados	ASOCIADO
Operacionales	Errores cometidos por los subcontratistas	ASOCIADO
Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	ASOCIADO/ANH









Al contestar cite Radicado 20194310136033 ld: 405998

Folios: 35 Fecha: 2019-06-18 14:13:32

Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

**COLOMBIA** 

MARIA JIMENA YAÑEZ GELVEZ

Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburcs (E) Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexo 1. Manifestación de Interés

Anexo 2. Compromiso irrevocable de aporte de recursos

Anexo 3. Compromiso anticorrupción

Anexo 4. Modelo de certificación de pago de aportes

Aprobó: Adriana Maria Chisacá Hurtado/ Gerente Seguridad Comunidades y Medio Ambiente

Proyectó: Nelson Leonel Soler Soler / Experto G3 Grado 5







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

#### MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá,

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Ciudad

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

En mi condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, me permito el interés y disposición de desarrollar conjuntamente con LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS a través de la celebración de un convenio de asociación.

En desarrollo de lo anterior, me permito manifestar:

El compromiso de acoger y respetar las reglas de esta invitación, las cuales conozco.

Que conozco y acepto la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos el documento de invitación y demás documentos.

El ofrecimiento incondicional de celebrar un convenio de asociación, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público, entre la ANH y el asociado, para optimizar los beneficios derivados de la actividad de exploración y producción, la integración de áreas de interés en los instrumentos de planificación territorial y ambiental, así como la ejecución de acciones específicas para el manejo y gestión de los impactos generados por el desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos".

Que para la implementación del convenio de asociación, aportaré recursos en dinero, ofrecimiento contemplado en documento anexo.

Que en mi condición de representante legal, la entidad que represento, y las - Estructuras Plurales- v sus Integrantes se declara bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incursos en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de licitación de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.

Que toda la información contenida en esta manifestación de interés y sus anexos, es exacta, fehaciente y veraz y se autoriza expresamente la facultad a la ANH para verificarla y confirmarla.

Que, se autoriza a la ANH para verificar toda la información aportada incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditar los requisitos.

Que	autorizo	a la AN	H para realiz	ar notificacio	nes de	e todas las de	cisiones qu	e se profierar
en	torno	al	presente	proceso	al	siguiente	correo	electrónico

Para tal efecto, anexo los documentos exigidos en la invitación para el estudio de esta expresión de interés.

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico, por lo que indico los datos de contacto para el recibo de NOTIFICACIONES, así:

Dirección:						
Teléfonos	•					
Celular:						
Correo ele	ectrónico:					
Correo	electrónico	de	la	sociedad	para	notificaciones:

#### Atentamente,

Firma autorizada Nombre y cargo del signatario

<u>Nota:</u> Deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal de la persona jurídica, o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación.







Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

#### COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS

Bogotá D.C,

Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Ciudad

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

En mi condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, me permito manifestar el compromiso incondicional e irrevocable de aportar recursos en dinero y/ o en conjuntamente con LA AGENCIA NACIONAL DE para desarrollar HIDROCARBUROS a través de la celebración de un convenio de asociación, conforme a lo siguiente:

#### 1. COMPROMISO DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO.

Se aportarán recursos en dinero en cuantía de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	pesos,
Origen de los recursos: Estos recursos provienen de	
El mecanismo o estrategia a través del cual se hará efectivo el aporte en efectivo recursos de contrapartida, es el siguiente: .	de los
Atentamente,	

Firma autorizada Nombre y cargo del signatario

Nota: Deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal de la persona jurídica, o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación.







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La	suscrito	а	saber:			,	domiciliado	en		
			,	identificada			, quie	n obra	en	calidad
		,		en	nombre	у	representa	ción		de
					, tal como c	onsta	en el Certific	cado de	exis	tencia y
repr	esentacio	ón le	gal, qu	ien en adelant	e se denomina	ará L <i>l</i>	A ESAL, mani	fiesta su	ı volu	ıntad de
asu	mir, de r	nan	era uni	lateral, el pre	esente COMP	ROM	ISO DE ORI	GEN D	E FC	ONDOS,
LEC	SALIDAD	ΥA	NTICO	RRUPCIÓN, t	eniendo en cu	enta l	as siguientes	conside	racio	nes:
							•			
						_		_		

La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- convocó una invitación para la celebración de un convenio cuyo objeto será: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público, entre la ANH y el asociado, para optimizar los beneficios derivados de la actividad de exploración y producción, la integración de áreas de interés en los instrumentos de planificación territorial y ambiental, así como la ejecución de acciones específicas para el manejo y gestión de los impactos generados por el desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos"

Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

Que siendo del interés de la Proponente participar en la invitación para celebrar un convenio de asociación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH-, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del convenio y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la invitación y/o del convenio y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación.

Que revela de manera clara y en forma total a la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH-mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con la presente invitación, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al Ministerio, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

#### CLÁUSULA SEGUNDA - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.







Anexos: 0

Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

#### CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la invitación no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.







Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS Destinatario: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

#### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, , identificada con cedula de extranjería No, en mi condición de Representante Legal de identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXX certifico
el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _identificado con, y con Tarjeta Profesional Node la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de <u>(Razón social de la compañía)</u> identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

